

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.407/15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

Objeto del Contrato. Es objeto del contrato la concesión privativa o aprovechamiento especial del quiosco de prensa de la plaza del Castillo, bien de dominio publico del Ayuntamiento de Candeleda.

- **Forma de adjudicación.** En virtud de lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene carácter básico, el procedimiento de adjudicación elegido es el de concurso.

- **Precio del contrato.** Por tratarse de bienes de dominio público la naturaleza jurídica de la contraprestación que debe satisfacer el concesionario es tributaria y su determinación se establecerá por el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento

El tipo de licitación se fija en 700 € anuales

La tasa se actualizará anualmente conforme al índice de precios al consumo.

Garantías. Antes de la adjudicación el ofertante deberá constituir una garantía por importe de una anualidad más un 10% en cualquiera de las formas establecidas en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas por el plazo de duración del contrato más un año, todo ello para garantizar el importe de la renta y la buena conservación del edificio e instalaciones existentes que se ceden al adjudicatario.

Plazo de ejecución. El contrato tendrá una duración de 10 años y comenzará a contarse a partir del primer día del año 2016 con independencia de que la formalización del contrato sea posterior y siempre que sea antes del 1 de marzo de 2016, si es posterior por culpa de la administración la renta del primer año se prorrateará por meses, El arrendatario debe dejar libres las instalaciones antes del 31 de diciembre de 2025.

Gastos. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que conlleve el expediente, anuncios en el BOP, formalización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo,

Criterios de adjudicación de la subasta. Mejor oferta económica 25% (la mejor oferta se valorará con 10 puntos y el resto de ofertas se valoraran proporcionalmente)

Haber regentado con anterioridad negocios de venta de prensa y revistas, lo cual se acreditara mediante la cotización a la seguridad social como trabajador por cuenta ajena o como autónomo y por un informe o certificación del Ayuntamiento correspondiente, donde se describa la clase de negocio que se ha regentado y el número de años. En el supuesto

de que la persona física no haya regentado el negocio sino que era un trabajador por cuenta ajena y no fuese el dueño de la empresa o participe mayoritario de la sociedad, la puntuación se reducirá a la mitad. La puntuación global por este apartado será del 50%, (por cada año, 1 punto siendo el máximo 20).

Tener reconocida por el órgano competente de la Junta de Castilla y León de una minusvalía superior al 33%, la puntuación de este apartado será de un 25% otorgándose 1 punto por cada 4 puntos porcentuales de grado de minusvalía que supere el 33% hasta un máximo de 10.

Plazo de presentación y documentación. 20 días naturales desde la publicación del presente anuncio, La documentación del expediente se encuentra expuesta en la secretaría Ayuntamiento de lunes a viernes 8 a 14 horas.

Candeleda, 4 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.